 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	Proceso Dirección y Planeación Estratégica		Código: DPE-FO-57	
	Subproceso Coordinación Institucional		Versión: 03	Fecha: 6/9/2024
	Formato Decreto			
Decreto No 025	Fecha	31 ENE 2025	Página	1 de 5

“POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA LA RED DE ANIMALES DE COMPAÑÍA DONANTES DE SANGRE VOLUNTARIOS EN MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES QUE LLEVARÁ POR NOMBRE: DOGNAR SALVA”

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales en especial de las conferidas en los artículos 209,315 de la Constitución Política de Colombia, en congruencia con el artículo 32, Decreto-Ley 2811 de 1974, Ley 1575 de 2012, Decreto 1355 de 1970, Ley 84 de 1989, Ley 1774 de 2016, Ley 1801 de 2016, 2054 de 2020, Ley 746 de 2002, Ley 380 de 2022, Decreto 1070 de 2015, Ley 2000 del 14 de noviembre de 2019, Acuerdo Municipal 006 de 2024 y las demás normas concordantes y/o complementarias.

CONSIDERANDO

Que, desde el enfoque del principio de solidaridad social, estipulado en la ley 1774 de 2016, a través de la red se genera participación voluntaria de ciudadanos, que ponen a disposición a sus animales de compañía como donante de sangre, generando conciencia y compromiso con sentido social, ampliando este principio hacia el ámbito de salud y bienestar animal, para que desde la alcaldía del municipio de San José de Cúcuta se cree la red de animales de compañía donantes de sangre de manera voluntaria y así generar altruismo que se ve reflejado en la posibilidad de salvar vida en situación crítica.


Que, este enfoque comunitario fortalece los lazos entre los habitantes de Cúcuta, promoviendo una cultura de colaboración y cooperación donde el bienestar de los animales se convierte en una causa compartida. Al institucionalizar la red, se facilita el acceso rápido y organizado a donantes en momentos de urgencia veterinaria, generando un sistema que beneficia a la sociedad en su conjunto. La solidaridad no se limita a la ayuda entre personas, sino que se extiende a los seres sintientes que dependen de nuestro cuidado y responsabilidad.

Que, para que desde la Alcaldía de San José de Cúcuta, se cuente con una base de datos de animales voluntarios que de acuerdo a su estado de salud pueda y quiera donar sangre en el evento que lo requiera algún animal del municipio o su área rural, esto con la finalidad de generar un alcance enfocado a salvar vida, es decir, por ejemplo que desde la Alcaldía de San José de Cúcuta, se cuente con una base de datos de posibles donantes de sangre, para que sea facilitado a aquel ciudadano que su animal de compañía requiera sangre para una cirugía, accidente, entre otros, quien requiera del acceso a la base de datos con el propósito de comunicación con el donante de sangre.

Que, a su vez, el Concejo de Cúcuta expidió Acuerdo 06 de 2021 "Por medio del cual se autoriza al alcalde municipal para institucionalice y reglamente la ruta para la atención de animales de compañía en extrema vulnerabilidad en el municipio de San José de Cúcuta y su área rural y de dictan otras disposiciones" Decreto 200 del 21 de junio de 2021 "Por el cual se institucionaliza y reglamenta la ruta para la atención de animales de compañía en extrema vulnerabilidad en el municipio de San José de Cúcuta y se dictan otras disposiciones".

Que, se busca dar cumplimiento al principio de solidaridad, protección y bienestar animal, el cual se encuentra estipulado en la Ley 1774 de 2016;

Principio de solidaridad social, Ley 1774 de 2016, artículo 3 [...] "c) Solidaridad social. El

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	Proceso Dirección y Planeación Estratégica		Código: DPE-FO-57	
	Subproceso Coordinación Institucional		Versión: 03	Fecha: 6/9/2024
	Formato Decreto			
Decreto N° 0025	Fecha		Página	2 de 5

Estado, la sociedad y sus miembros tienen la obligación de asistir y proteger a los animales con acciones diligentes ante situaciones que pongan en peligro su vida, su salud o su integridad física.” [...].

Enfoque desde la Protección Animal: En el marco de la Ley 1774 de 2016, que reconoce a los animales como seres sintientes y garantiza su protección, la creación de esta red responde a la necesidad de mecanismos institucionales que resguarden la vida y salud de los animales de compañía. Las transfusiones de sangre son un recurso vital en emergencias veterinarias, y la falta de un sistema organizado que permita identificar rápidamente a donantes puede poner en riesgo la vida de los animales que necesitan este tipo de intervención.

Enfoque desde el Bienestar Animal: El bienestar animal es una prioridad fundamental en la creación de esta red. Al asegurar que los animales que donan sangre voluntariamente se encuentran en óptimas condiciones de salud, se garantiza que este acto no afecte negativamente su bienestar. La red institucionalizada establecerá criterios estrictos para la selección de los donantes, como el estado de salud, la edad y el peso, de manera que solo los animales que cumplan con estos requisitos participen en el proceso.

Que, esta red permitirá que los animales receptores tengan una mayor posibilidad de supervivencia en casos de urgencia médica, mejorando su calidad de vida y garantizando su derecho a recibir atención veterinaria adecuada. La institucionalización de esta red supone la creación de un sistema de apoyo mutuo que fomenta una cultura de respeto y cuidado hacia los animales, cumpliendo con los principios éticos de bienestar animal.

Que, la alcaldía de San José de Cúcuta por medio de la secretaria de Gobierno municipal, cuenta con un equipo interdisciplinario de protección y bienestar animal, el cual formulará el documento de registro para que todas las personas puedan inscribirse de manera voluntaria y accesible desde los canales y medios de comunicación oficial de la Alcaldía de Cúcuta.

Que, los animales de compañía, como seres sintientes, merecen una atención adecuada en salud y bienestar, conforme lo señala la Ley 1774 de 2016, que establece medidas para la protección de los derechos de los animales.

Que, en situaciones de emergencia o tratamiento médico, los animales de compañía pueden requerir transfusiones de sangre, por lo cual es necesario contar con una red de donantes que permitan identificar posibles donantes voluntarios.

Que, en muchos casos, el hecho de que el municipio de San José de Cúcuta no cuente con esta red, es causa o motivo de que muchos animales pierdan la vida.


Que, la creación de una red municipal de animales de compañía donantes de sangre voluntarios, permitirá garantías de especial protección para animales domésticos rescatados.

Que, el Concejo Municipal de San José de Cúcuta está comprometido con la implementación de iniciativas que promuevan el bienestar animal y que respondan a las necesidades de la comunidad.

Que, dicha corporación creó el Acuerdo Municipal 033 del 05 de noviembre de 2024 **“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE PARA QUE INSTITUCIONALICE LA RED DE ANIMALES DE COMPAÑÍA DONANTES DE SANGRE VOLUNTARIOS EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

Que, con fundamento en lo anterior, el alcalde municipal de San José de Cúcuta;



 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	Proceso Direccionamiento y Planeación Estratégica		Código: DPE-FO-57	
	Subproceso Coordinación Institucional		Versión: 03	Fecha: 6/9/2024
	Formato Decreto			
Decreto N° 0025	Fecha	31 ENE 2025	Página	3 de 5

DECRETA

ARTÍCULO 1. Objetivo. El alcalde municipal de San José de Cúcuta crea e institucionaliza la red de animales de compañía donantes de sangre voluntarios y se dictan otras disposiciones, esta red llevará por nombre: DOGNAR SALVA.

PARÁGRAFO 1. En concordancia a lo establecido en la Ley 1774 de 2016, artículo 3 [...] "c) *Solidaridad social. El Estado, la sociedad y sus miembros tienen la obligación de asistir y proteger a los animales con acciones diligentes ante situaciones que pongan en peligro su vida, su salud o su integridad física.*" [...].

ARTICULO 2. Definiciones. A efectos de la correcta interpretación e implementación de la red municipal de animales de compañía donantes de sangre voluntarios del presente decreto, se adoptan las siguientes definiciones a la creación "DOGNAR SALVA".

1. Animal de compañía: Animal doméstico, son aquellos que han sido domesticados por los humanos para convivir en hogares o granjas, incluyen no solo perros y gatos, sino también cerdos, caballos, conejos y otros.

La Red de Animales Voluntarios Donantes de Sangre es un sistema de colaboración conformado por personas que, de forma voluntaria, registran a sus animales como posibles donantes de sangre. A través de esta red municipal, se busca facilitar el acceso a transfusiones de sangre para animales en situación de emergencia o con necesidades médicas específicas, especialmente en casos de riesgo vital.

2. Red municipal de animales de compañía donantes de sangre. Sistema organizado que registra y gestiona animales domésticos que, voluntariamente y bajo condiciones óptimas de salud, están disponibles para donar sangre en situaciones de emergencia veterinaria. Esta red busca salvar vidas y proporcionar asistencia en casos críticos.

3. Donantes de sangre voluntario. Participación de ciudadanos que, de manera voluntaria y altruista, inscriben a sus animales de compañía en la red para que puedan donar sangre cuando sea necesario. Esta acción fomenta el compromiso social y el bienestar animal.

4. Base de datos. Registro digital que contiene la información detallada del titular y de sus animales de compañía dispuestos a donar sangre, incluyendo estado de salud, características y datos de contacto de sus dueños. Facilita la búsqueda rápida y eficiente de donantes en casos de urgencia. Política de tratamiento de datos de acuerdo a la Ley actualizada.

5. Mesa Municipal de Animales de Compañía Donantes de Sangre. Es el encargado de supervisar, coordinar y fomentar actividades relacionadas con la red de donantes, asegurando el cumplimiento de los principios de protección y bienestar animal. Realiza el seguimiento de los donantes y promueve la cultura de bienestar animal.

6. Distintivo de Héroe Donante. Reconocimiento otorgado a los animales que participan en la red municipal de donantes de sangre voluntarios, simbolizando su rol en la salvación de vidas y destacando su contribución a la comunidad.

7. Dognar Salva. Nombre oficial del programa que institucionaliza la red municipal de animales de compañía donantes de sangre voluntarios en el municipio de San José de Cúcuta, promoviendo la solidaridad y el bienestar animal a través de la donación voluntaria.

8. Registro de Donantes. Proceso mediante el cual los propietarios de animales de compañía inscriben a sus animales en la red municipal de donantes de sangre voluntarios, proporcionando la información requerida para asegurar que cumplen con los criterios de salud necesarios para donar sangre de manera segura y voluntaria.



ARTICULO 3. La red de animales de compañía donantes de sangre voluntarios en el municipio San José de Cúcuta estará a cargo de la secretaria de Gobierno con el apoyo de la Oficina de Tics municipal.

PARÁGRAFO 1. La secretaria de gobierno con el apoyo de la Oficina de la Tics municipal desarrollará un formulario que tendrá información básica que permitirá inscribir, identificar y caracterizar a los posibles donantes voluntarios de sangre. Este formulario estará debidamente cargado y publicado en canales oficiales de la alcaldía municipal de San José de Cúcuta.

ARTICULO 4. PRINCIPIOS. La red de animales de compañía donantes de sangre voluntario en el municipio de San José de Cúcuta deberá fundamentarse en concordancia y cumplimiento de la Ley 1774 del año 2016.

1. **Principio de Protección al animal.** El trato a los animales se basa en el respeto, la solidaridad, la compasión, la ética, la justicia, el cuidado, la prevención del sufrimiento, la erradicación del cautiverio y el abandono, así como de cualquier forma de abuso, maltrato, violencia, y trato cruel;
2. **Principio de Bienestar animal.** En el cuidado de los animales, el responsable o tenedor de ellos asegurara coma mínima:
 1. Que no sufran hambre ni sed,
 2. Que no sufran injustificadamente malestar físico ni dolor;
 3. Que no les sean provocadas enfermedades por negligencia o descuido;
 4. Que no sean sometidos a condiciones de miedo ni estrés;
 5. Que puedan manifestar su comportamiento natural;
3. **Principio de Solidaridad social.** El Estado, la sociedad y sus miembros tienen la obligación de asistir y proteger a los animales con acciones diligentes ante situaciones que pongan en peligro su vida, su salud o su integridad física.

Parágrafo 1. Asimismo, tienen la responsabilidad de tomar parte activa en la prevención y eliminación del maltrato, crueldad y violencia contra los animales; también es su deber abstenerse de cualquier acto injustificado de violencia o maltrato contra estos y denunciar aquellos infractores de las conductas señaladas de las que se tenga conocimiento.

ARTÍCULO 6. Mesa municipal de animales de compañía donantes de sangre voluntarios. "DOGNAR SALVAR", estará a cargo de la secretaria de Gobierno con el apoyo de la Oficina de la Tics, serán las encargadas de orientar y supervisar la implementación de la red, asegurando que se cumplan los objetivos y que las actividades que se realicen de acuerdo con lo establecido en el presente decreto sean acordes al bienestar de los animales en concordancia Ley 1774 de 2016 y se reunirán 2 veces al año.

PARÁGRAFO 1. La mesa municipal hará seguimiento de cada animal de compañía donante de sangre voluntario y a su vez estos animales de compañía que realicen donación de sangre recibirán un distintivo especial en agradecimiento por su servicio y labor prestada, este distintivo simboliza su rol como héroe que ayuda a salvar vidas.

ARTÍCULO 7. Integrantes de la mesa municipal de animales de compañía donantes de sangre voluntarios. "DOGNAR SALVA". estará a cargo de la secretaria de Gobierno con el apoyo de la Oficina de la Tics, se integrará así; un representante de la secretaria de Gobierno, un integrante del equipo interdisciplinario de la secretaria de gobierno, un representante profesional médico veterinario de clínicas veterinarias de Cúcuta, un representante de organizaciones animalistas.

ARTÍCULO 8. Reconocimiento. En el municipio de San José de Cúcuta el día catorce (14) de junio se conmemora el día del donante de sangre voluntarios en animales de compañía DOGNAR SALVA. Esta fecha busca promover una cultura de colaboración y cooperación



**ALCALDÍA
DE SAN JOSÉ DE
CÚCUTA**

Proceso Direccionamiento y Planeación Estratégica

Código: DPE-FO-57

Subproceso Coordinación Institucional

Versión:

Fecha:

Formato Decreto

03

6/9/2024

Decreto N° 0025

Fecha

31 ENE 2025

Página

5 de 5

donde el bienestar de los animales se convierte en una causa compartida y participativa, que facilite el acceso rápido y organizado a donantes en momentos de urgencia veterinaria, generando un sistema de datos que beneficia a animales de compañía que los requiera. La solidaridad no se limita a la ayuda entre personas, sino que se extiende a los seres sintientes que dependen de nuestro cuidado y responsabilidad.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ENRIQUE ACEVEDO PEÑALOZA
Alcalde Municipal

Revisó: Misael Zambrano Galvis – jefe de la Oficina Jurídica

Revisó: Daniel Obdulio Franco Castañeda – Secretario Privado

Aprobó: Miguel Armando Castellanos Serrano - Secretario de Gobierno